PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

Lic. Teresa Riveros G.
Técnico Administrativo
CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESOLUCION N° 701

...///...cepción, 29 de Noviembre de 2.019.-

VISTO: el Informe C.E. Nro. 38/2019 y la Nota C.E. N° 39/2019 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el Informe N° 38/2019, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por el TOTAL** el llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE FOTOCOPIADORAS LEXMARK"** ID Nº **370.827**, **a la empresa SDA PARAGUAY S.A.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, RES. 522/15 y la RES. DNCP 411/18.----------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.019, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. Nro. 38/2019, presentado por el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción; y como no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas por items; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por el TOTAL el llamado a Contratación Directa "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE FOTOCOPIADORAS LEXMARK" ID Nº 370.827, a la empresa: a) S.D.A. PARAGUAY S.A. Por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones) y** un monto máximo a **Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte millones)** IVA INCLUIDO.--------

ART. 3°: ANÓTAR, registrar y notificar.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Eliodoro Molinas O.
Presidente

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración